

**ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y
MOVILIDAD URBANA
Sanidad**

LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

El propietario, poseedor o tenedor de un animal considerado como potencialmente peligroso debe obtener la licencia administrativa municipal **en el Ayuntamiento donde reside**.

Documentación a adjuntar a la solicitud para la obtención de la licencia:

- Fotocopia del D.N.I.
- Abono de la tasas previstas en las Ordenanzas Fiscales nº 1 (tasa por tramitación o expedición de documentos administrativos) y 10 (tasa por prestación de servicios de sanidad preventiva, relacionados con animales de compañía): 10,38 euros y 35,36 respectivamente.
- Fotografía tamaño carnet.
- Certificado de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. (Lugar de obtención del certificado: Delegación Provincial de la Consellería de Medio Ambiente, Edif. Administrativo Monelos, Plaza Luis Seoane, s/n. Tlf. 981-18.45.39 /981-18.44.99)
- Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica, emitido por los directores de los Centros Médico-Psicotécnicos de reconocimiento que estén debidamente autorizados.
- Justificación de la suscripción y formalización para el animal de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, donde se especifique claramente que el animal tiene una cobertura mínima de 125.000 euros. Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada de la Póliza de Seguro o bien mediante la presentación de un certificado acreditativo de la compañía de seguros correspondiente.
- Copia compulsada del último recibo del seguro.